



FORMATO PROVISIONAL

REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES

Código:	FM-
Versión:	1
Fecha:	
Página:	1 C



REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

SERVICIO DE UNA RED PRIVADA VIRTUAL PARA COMUNICACIÓN CON DIFERENTES SEDES DE SEAL

N° TIC/COM-0016-2025



- 1. Área Usuaría:** Equipo de Comunicaciones.
- 2. Objeto de la contratación:** Servicio para la transmisión de datos que permita establecer una comunicación segura y continua con los equipos de control de operaciones, garantizando la disponibilidad, integridad y eficiencia en el intercambio de información operativa.
- 3. Justificación de la necesidad:** SEAL requiere contratar un servicio de enlace seguro de comunicaciones que permita transmitir información desde los equipos de comunicación ubicados en campo, a través de un rpv, hacia las oficinas de SEAL, garantizando la seguridad, estabilidad y disponibilidad de la información transmitida.
- 4. Finalidad Pública**
Es necesario asegurar una interconexión segura con los equipos de comunicaciones de las diferentes sedes de SEAL.
- 5. Actividad del POI**
El objetivo estratégico operativo asociado del Plan Operativo Institucional es el OEI 2. Mejorar la Satisfacción del cliente.
- 6. Programación de la Necesidad en el CDN**

El presente requerimiento de Servicio de una red privada virtual para comunicación con diferentes sedes de SEAL tiene la necesidad programada por la Jefatura de Comunicaciones entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2025, dentro del CDN.
- 7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:**

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

Se necesita un enlace que transmita data proveniente de las estaciones remotas de SEAL y serán entregadas en la sede de SEAL. El enlace físico (en última milla) entre la sede de SEAL en Parque Industrial con un ancho de banda de 100 Mbps garantizado al 99.5 % y simétrico hacia la red celular.

El postor deberá ser miembro del NAP Perú con una interfaz mínima de 4x100Gbps.

Los Postores deberán brindar un servicio de red privada virtual basado en una infraestructura (dentro de su backbone) que utilice tecnología de IP MPLS que permita la designación, enrutamiento y envío eficiente de flujos de tráfico, mediante el uso del concepto de "conmutación de etiquetas". Con etiquetas (labels) que servirán como identificadores de longitud fija específicos de cada flujo, que servirán para definir las trayectorias que seguirán los paquetes IP sobre la red



FORMATO PROVISIONAL

Código: FM

Versión: 13

Fecha:

Página: 2 de 7



MPLS y para soportar la creación de Clases de Servicio. Dichas Clases de servicio deben ser dinámicas a fin de poder garantizar la prestación de servicio.

La estructura del enlace le permitirá a SEAL acceder a los recursos descentralizados ubicados en sus sedes, de forma transparente y mediante el transporte de la información sobre el protocolo TCP/IP (Las IPs deben de ser estáticas privadas). Se requiere que SEAL configure el protocolo TCP/IP en todas las estaciones y servidores de su red, de acuerdo a sus propias políticas de administración.

La habilitación de las aplicaciones y servidores que corren sobre la RPV estará bajo la responsabilidad directa de SEAL y deberán ser comunicadas a la empresa operadora del servicio en caso las mismas requieran un tratamiento especial (Calidad de Servicio) a través de la red MPLS de la empresa operadora, estas adecuaciones posteriores a la puesta en marcha del servicio, serán tratadas como servicios adicionales.

El proveedor deberá de brindar los equipos necesarios para el funcionamiento de la solución.

7.2 Cantidad del Requerimiento

01 servicio de una red privada virtual para comunicación con diferentes sedes de SEAL.

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No Aplica.

7.4 Garantía del Bien/Servicio

El servicio ofrecido deberá contar con una garantía mínima de un (01) año.

7.5 Características del proveedor

El Proveedor deberá ser una empresa en el rubro de Telecomunicaciones.

7.6 Características del personal requerido

No Aplica.

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

No Aplica.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-



FORMATO PROVISIONAL

REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES

Código: FM-

Versión: 13

Fecha:

Página: 3 de 7



2011-MEM-DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".

- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98-SA.
- f) Otros dispositivos legales aplicables al sector y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM: Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19.
- e) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No Aplica

7.11 Penalizaciones

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
 - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

b) Otras penalidades.

Ítem	Descripción	% de la facturación mensual
1	Confiabilidad menor 99.5% sin servicio contabilizado mensualmente.	4 % de la facturación mensual del total del requerimiento.
2	Confiabilidad menor 99.25% contabilizado mensualmente.	7 % de la facturación mensual del total del requerimiento.



FORMATO PROVISIONAL

REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES

Código:	FM-
Versión:	13
Fecha:	
Página:	4 de 7



3	Confiabilidad menor 99% contabilizado mensualmente.	10 % de la facturación mensual del total del requerimiento.
---	---	---

7.12 Resolución y/o nulidad

No Aplica.

7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el servicio solicitado y tiene las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las normativas vigentes de SEAL.
- Cumplir con la disponibilidad requerida para el servicio.

Nota: Para el caso de contratación de servicios "El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma."

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- A. Brindar las facilidades necesarias para realizar los trabajos de implementación
- B. Brindar la información requerida de accesos a la infraestructura de SEAL

8. **Sistema de contratación**

La contratación del servicio se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

9. **Plazo de ejecución contractual, informes y entregables**

El servicio deberá ser instalado y configurado en 10 días calendario a partir del día siguiente de la notificación del pedido de compra.

El servicio será ejecutado por un periodo de 365 días calendario una vez culminada la instalación para la cual se firmará un acta de inicio

10. **Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:**

El servicio se realizará en la oficina del Parque Industrial, Av. Miguel Forga, 131, Arequipa.

11. **Entregables y lugar de presentación.**

No Aplica

12. **Conformidad del servicio/bien**

La conformidad del servicio estará a cargo del equipo de Comunicaciones en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM
		Versión:	13
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	
		Página:	5 de 7



13. Forma de pago

El pago se efectuará conforme al Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, de forma mensual.

Se deberá de presentar el comprobante de pago por mesa de parte (virtual o presencial) presentando la siguiente documentación:

- Comprobante de pago – (Factura con el archivo PDF, XML y CDR)
- Informe del proveedor
- Copia del pedido de compra o contrato

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Virtual de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>)

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas mensualmente a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso



FORMATO PROVISIONAL

Código: FM-

13

Versión: 13

Fecha:

Página: 6 de 7

REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES

existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.





FORMATO PROVISIONAL

REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES

Código:	FM-
Versión:	13
Fecha:	
Página:	7 de 7



19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	2A20406000
CECO (dato controlling):	2A20406006
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	6364002000
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	30101522
Cuenta de Destino (dato controlling):	
Código de actividad	

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes
V°B° (CONFORMIDAD)

Elaborado por:

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega del mismo a la Unidad de Logística.